



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0831-2023-GM/MDM

Camisea, 8 de agosto de 2023.

VISTOS:

El Informe N°1056-2023-MIP-ODDF/MDM-LC, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el Ing. Oscar Delgado Flores en su condición de Jefe de la Dirección de Mantenimiento de Obras Públicas, el Informe N°3281-2023-MDM-GIOTDUR/DMZ-G, de fecha 27 de abril de 2023, emitido por el Ing. Darwin Maldonado Zorrilla en su condición de Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, el Proveedor N°00304-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 26 de junio de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, el Informe N°123-2023-MDM-GPP-UPYR/CMP, de fecha 03 de julio de 2023, emitido por el Econ. Raul Martinez Ccallata en su condición de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, el Informe N°0616-2023-GPP-MDM/LC, de fecha 03 de julio de 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 00939-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 18 de julio de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1190-2023-GM-MDM de fecha 22 de julio de 2023, emitido por el Ing. Wilber Lapa Berrocal en su condición de Gerente Municipal, el Informe N°7796-2023-MDM-GIOT/ODDF-G de fecha 7 de agosto de 2023, emitido por el Ing. Oscar Delgado Flores, en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 1° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LEY N° 27806, establece lo siguiente: "La presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú";

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, precisa: "Declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de programación multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala: "El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para la aplicación del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones". Sobre el ámbito de aplicación señala: "De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1252, el presente Reglamento así como las normas complementarias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que emita la DGPMI se aplican a todas las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, que ejecuten inversiones con fondos públicos";

Que, el artículo 13° establece: "Las UFI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. 13.2 Son UFI las unidades ejecutoras. También pueden ser UFI cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo los programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de estas. En este caso no requieren ser unidades ejecutoras, pero deben contar con competencias legales y con capacidad operativa y técnica necesarias";

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444 ;

Que, mediante el Informe N° 1056-2023-MIP-OODE/MDM-IC, de fecha 25 de abril de 2023, el Ing. Oscar Delgado Flores en su condición de Jefe de la Dirección de Mantenimiento de Obras Públicas, remite la propuesta de la Directiva denominado: "**DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**", para su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 3281-2023-MDM-GIO/DUR/DMZ-G, de fecha 27 de abril de 2023, el Ing. Darwin Maldonado Zorrilla en su condición de Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, remite al Gerente Municipal, la propuesta de actualización a la, "**DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**", para su implementación, ejecución y control de disposiciones a partir de su aprobación mediante acto resolutivo;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni

22



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el Proveído N°00304-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 26 de junio de 2023, el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto informe de alineamiento a los instrumentos de gestión, respecto a la propuesta de actualización de la - **"DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"**;

Que, mediante el Informe N°123-2023-MDM-GPP-UPYR/CMP, de fecha 03 de julio de 2023, el Econ. Raul Martinez Ccallata en su condición de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, emite informe técnico de alineamiento al PEI y POI de la **"DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"**, ya que se encuentra a los lineamientos normativos para garantizar el funcionamiento y sostenibilidad a nivel instruccional, social y financiero de las actividades de mantenimiento de obra de infraestructura, generados en el ámbito territorial del Distrito Megantoni, de acuerdo a los parámetros con lo que se declare su viabilidad;

Que, mediante el Informe N°0616-2023-GPP-MOM/LC, de fecha 03 de julio de 2023, el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, remite al Gerente Municipal, propuesta de la **"DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"** para indicar que dicha propuesta se encuentra a los lineamientos normativos para garantizar el funcionamiento y sostenibilidad a nivel institucional, en este sentido, recomienda proceder con los actuados para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 00939-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 18 de julio de 2023, el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN FAVORABLE** a la propuesta de **"DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"**, recomendando proceder con los actuados para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Memorándum N° 1190-2023-GM-MDM de fecha 22 de julio de 2023, el gerente municipal remite las observaciones a la propuesta de la Directiva denominado: **"DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"**, para su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N°7796-2023-MDM-GIDT/OODF-G de fecha 7 de agosto de 2023, el Ing. Oscar Delgado Flores, en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite la subsanación a la propuesta de la Directiva denominado: **"DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"**, para su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Directiva denominada **"DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"**, cuenta con el sustento técnico necesario para su aprobación. En tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos opinando por su **VIABILIDAD Y PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos

www.munimegantoni.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-**CONTRARIO SENSU**-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por de los servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación de la Directiva denominada "**DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**", quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 227-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 2) del artículo primero que señala: "*Aprobar los Manuales de Procedimientos, Directivas, Instrucciones, Escalas y otros Instrumentos orientados a la regulación de procedimientos administrativos dentro de la Municipalidad Distrital de Megantoni, elaborados por las Gerencias y Oficinas, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Racionalización; así como sus respectivos modificatorias*", y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la **DIRECTIVA N° 010-2023-GM-MDM/LC**, denominada "**DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**", la misma que consta de 28 numerales y 2 disposiciones, y forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFÍQUESE**, el presente acto resolutivo a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni y mediante las Gerencias de Línea, realizar su difusión para conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.A.
Alcalde
OSHTIP
GILDUK
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



WILBER LARA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 09757863

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni

20